



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2009-AL/CPB

S.G. Inpomatéca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2009, en la Estación Orden del Día, la Creación de la Comisión de Regidores para gestionar la Instalación del Busto del Prócer de la Independencia don Pedro Sayan Reyes ante el Centro de Altos Estudio Militares.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Febrero del 2009, el Señor Regidor Antenor Crosby Bravo Godoy, expuso que: "... Señores Regidores, en todos los pueblos y ciudades vecinos observamos que siempre hay esfinges de personalidades que representan a hombres que han dejado historia, voy a dar lectura al oficio remitido al Director del Centro de Altos Estudios Militares, en el que se informa a que realizado la búsqueda de documentos referidos al Prócer de la Independencia Nacional don Pedro Sayan Reyes quien no fue un militar de carrera si no fue un sargento mayor de milicia según el suplemento de la gaceta del Gobierno de Lima N° 45 pagina 180 como asociado a la Orden del Sol, para ello debe conformarse una comisión de regidores encargada de los gestiones para determinar el área donde se colocaría el busto, ya que el Centro de Altos Estudios Militares se encargaría se colocar el busto en el lugar donde determine la Municipalidad..."

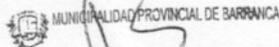
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **UNANIMIDAD** y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Desarrollo Humano gestionar la instalación del busto del Prócer de la Independencia don Pedro Sayan Reyes ante el Centro de Altos Estudios Militares, así también la **DIFUSION** de la labor desempeñada por tan ilustre personalidad dentro del proceso de la independencia.

Dado en la Casa Municipal a los Trece días del mes de Febrero del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe